

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA POPULAR SOBRE SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE ORDIZIA

1. PERSONAS LEGITIMADAS PARA VOTAR

Tendrán derecho a participar en la consulta popular todas las personas físicas mayores de 16 años, cumplidos en el momento de inicio de la votación, que estén empadronadas en el pueblo en el momento de la convocatoria de la consulta.

Por tanto aquellos que quieran tomar parte en este proceso, deberán cumplir las dos condiciones siguientes:

- Haber nacido el 13 de marzo de 2000 o antes.
- Estar empadronado/a en Ordizia desde el 25 de febrero de 2016 o antes.

El 29 de febrero de 2016, se publicará un anuncio en el tablón de anuncios y en la página web ofreciendo información pública del padrón de votantes y a partir del día siguiente a la publicación se abrirá un plazo de 3 días para certificar que los datos del padrón son correctos; si no es así se podrá presentar una reclamación sobre los datos ante la Oficina de Atención y la misma deberá resolver dicha reclamación para el 7 de marzo de 2016. Seguidamente, se publicarán en el tablón de anuncios las correcciones del censo.

El ayuntamiento informará a los y las votantes sobre en qué colegio electoral y mesa debe cada uno/una ejercer su derecho a voto.

2. FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA

Se realizará mediante una pregunta que será formulada de forma concisa, clara, y sencilla, con la finalidad de que la ciudadanía pueda en todo caso comprender su alcance.

PREGUNTA:

La ciudadanía Ordiziarra desea opinar y decidir sobre el asunto de la recogida de la basura doméstica. Ordizia contribuye al reciclaje con una tasa de recogida selectiva media del 75% actualmente (separando todas las fracciones de la basura de la fracción resto/rechazo). Esta tasa de reciclaje se garantizará con cualquier resultado de los supuestos de esta consulta y con la intención de alcanzar el objetivo del 85% con el esfuerzo y responsabilidad de todas y todos. Como resultado de la consulta se establecerá un calendario de recogida de residuos domésticos y se hará un seguimiento constante de la tasa y de la calidad de los residuos, adoptando, en su caso, las medidas de mejora necesarias en base a criterios de sostenibilidad ambiental.

¿Qué sistema de recogida selectiva de basuras considera que debe utilizarse en Ordizia?

- SISTEMA DE RECOGIDA MIXTO. Rechazo y orgánico puerta a puerta y las demás fracciones en contenedores colectivos.
- SISTEMA DE CONTENEDORES COLECTIVOS. Rechazo y orgánico en contenedores cerrados con chip y las demás fracciones en contenedores colectivos.

En cada hoja de voto o papeleta se recogerá una única opción de respuesta, utilizándose en la consulta popular solamente el modelo oficial.

Las hojas de voto y los sobres serán de papel reciclado libre de cloro.

El ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía las hojas de voto y sobres para que puedan ejercer el derecho a voto. En los modelos oficiales se utilizarán los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

3. IDENTIFICACIÓN

La persona que acudirá a dar el voto deberá identificarse con nombre y apellidos y mediante alguno de los siguientes documentos originales que dispongan de una foto: carné de identidad, pasaporte o carné de conducir. Dichos documentos se aceptarán aunque estén caducados pero deberán ser documentos originales. No se admitirán fotocopias.

4. FORMAS DE VOTACIÓN

El voto podrá ser presencial o no presencial. Se procurará combinar ambos sistemas para favorecer la máxima participación y eficiencia del proceso de consulta.

5. PERIODO DE VOTACIÓN

Día: 13 de marzo de 2016

Hora: de 9:00h a 20:00h.

Lugares: 4 mesas:

- INSTITUTO
- URDANETA
- LUKUSIN
- AYUNTAMIENTO

(*)Salvedades:

- **opción para ejercer voto anticipado**

Días: del 9 al 11 de marzo de 2016

Hora: de 9:00h a 15:00h y de 15:30 a 20:30.

Lugar: A las mañanas en la oficina de atención y a la tarde en la Policía Municipal.

- **opción para ejercer voto no-presencial**

Mediante Correos

En la página web de Ordizia se pondrá un banner para poder solicitar el voto no-presencial y también se podrá solicitar telefónicamente.

- **opción para ejercer el voto a personas impedidas y que no salgan de su hogar.**

Solicitar antes el voto de personas impedidas telefónicamente o en la Oficina de Atención del Ayuntamiento.

Días: del 9 al 11 de marzo de 2016

Hora: de 9:00h a 15:00h

Un trabajador municipal irá a la casa de la persona impedida a recoger el voto.

6. VOTO ANTICIPADO

Aquellos y aquellas que no puedan votar el día de la consulta popular, tendrán opción de votar desde el 9 hasta el 11 de marzo de 2016 de 9:00h a 15:00h. en la oficina de atención y de 15:30 a 20:30 en la Policía Municipal.

El trabajador municipal verificará el nombre y los apellidos. Después de verificar que el nombre de la persona votante está en el padrón de votantes, después de cumplimentar el impreso de solicitud de voto aprobado con anterioridad por el Pleno de la Corporación y después de anotar el nombre y apellidos en la lista numerada de votantes elaborada al efecto, la persona votante depositará su voto entregando al trabajador municipal el sobre cerrado; a continuación el trabajador introducirá el documento de voto anticipado y el voto en el sobre cerrado preparado para la votación anticipada. Finalmente, se entregará a la persona votante una copia del impreso de solicitud aprobado para depositar el voto anticipado con la diligencia del trabajador municipal como recibo de haber realizado el voto anticipado.

7. VOTO NO-PRESENCIAL

El voto no-presencial se realizará por correo certificado empleando exclusivamente medios municipales.

En la página web de Ordizia se pondrá un banner para poder solicitar el voto no-presencial y también se podrá solicitar telefónicamente.

8. VOTO DE PERSONAS IMPEDIDAS Y QUE NO SALGAN DE SU HOGAR

Para hacer uso de este voto antes tendrán que solicitar el voto de personas impedidas telefónicamente o en la Oficina de Atención del Ayuntamiento.

Aquellos y aquellas que no puedan salir de casa por impedimento físico tendrán opción de votar desde el 9 hasta el 11 de marzo de 2016 de 9:00h a 15:00h.

Un trabajador municipal irá a la casa de la persona impedida a recoger el voto.

9. MESAS DE CONSULTA

En el municipio de crearse al menos una sección y en ella se incluirán de 500 a 2.000 electores y en cada sección habrá al menos una mesa. Manteniendo esas condiciones, se ha tenido por mejor realizar la siguiente distribución.

DISTRITO	SECCION	MESA	LETRAS	LUGAR - DIRECCION
1	1	U	A-Z	INSTITUTO
1	1	U	A-Z	URDANETA
1	1	U	A-Z	LUKUSIN
1	1	U	A-Z	AYUNTAMIENTO

La lista de mesas, colegios electorales y secciones estará expuesta a la ciudadanía en el tabón de anuncios del 29 de febrero al 4 de marzo de 2016. En esos días la ciudadanía podrá presentar ante la Alcaldía reclamaciones sobre esos límites y el órgano tomará una decisión firme en el plazo de 3 días. Seguidamente, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios.

10. COMPOSICIÓN DE LA MESA

Dos personas formarán la mesa. Los representantes de las mesas serán concejales y concejalas del Ayuntamiento de Ordizia y representantes de la mesa de residuos.

El presidente será un concejal o concejala para poder utilizar los datos del censo municipal. Un representante de la mesa de residuos será el vocal de la mesa.

Se nombrará una persona suplente por cada persona titular. Si las personas titulares tienen alguna incapacidad tomará parte las personas suplentes.

En las mesas podrá haber personas interventoras.

Cada grupo municipal podrá nombrar apoderados como representantes del grupo.

11. CONSTITUCION DE MESAS Y PROCESO DE VOTACION

El día de la votación deberán de estar a las 8:30 horas en la mesa electoral los representantes y los suplentes. En principio la mesa se constituirá con las personas titulares y, si no es posible, los suplentes tomarán el lugar de aquellos. Las personas interventoras también estarán presentes.

Después de constituir la mesa, los representantes verificarán que disponen de todo el material electoral.

En el aula donde se votará se dispondrá una cabina para el voto y una mesa. Encima de esa mesa se colocarán los sobres y la hora de votación o papeletas oficiales aprobadas por el Pleno de la corporación.

También habrá otra mesa y, en la misma, se colocará la urna para ejercer el derecho a voto así como los documentos de la consulta popular.

Tras constituir la mesa, se completará el "acta de constitución de la mesa" que será firmada por los representantes y personas interventoras nombradas para dicho cargo. Se ofrecerá una copia del acta a los grupos municipales (una copia por grupo) y una copia a las personas interventoras o apoderadas, si así lo solicitan.

A las 9:00 horas se dará comienzo a la votación.

La persona que acuda a depositar el voto deberá identificarse con nombre y apellidos y con alguno de estos documentos originales que disponga de foto: carné de identidad, pasaporte o carné de conducir. Dichos documentos se aceptarán aunque estén caducados pero deberán ser documentos originales. No se admitirán fotocopias.

La mesa verificará el nombre y apellidos de la persona votante. Tras verificar que el nombre de la persona se encuentra en la lista del padrón de votantes y verificar que no ha ejercido el derecho de voto anticipado.

A las 20:00 horas del 13 de marzo de 2016, se cerrarán las mesas electorales.

12. RECUENTO DE VOTOS

Los representantes abrirán la urna y sacarán una a una los sobres y después de abrirlos se comenzará con el recuento. El recuento será llevado a cabo por los miembros de la mesa y bajo el control de las personas interventoras pero éstas últimas no pueden tomar directamente parte en el recuento.

A la hora de analizar los sobres y papeletas, además de los votos válidos a favor de cada opción de respuesta, pueden encontrarse votos en blanco y votos nulos. Esos votos también hay que tenerse en cuenta tanto en el recuento como en el resultado de la votación.

Serán votos nulos aquellos votos introducidos en un sobre o papeleta distinta al modelo oficial; los votos introducidos en sobres cambiados; las papeletas que tengan alguna alteración (garabatos o papeletas con notas escritas, rotas o rasgadas); papeletas sin sobre y si hay papeletas diferentes en un mismo sobre (si todas las papeletas llevan marcada la misma opción de respuesta, se tomará una sola como voto válido).

El sobre vacío se tomará como voto en blanco.

El secretario municipal realizará un certificado donde se recoja el total de los resultados. En ese momento se podrán dar a conocer los resultados definitivos.

13. GARANTIAS DEL PROCESO Y SEGURIDAD

Se iniciará el proceso de votación el día 13 de marzo de 2016 a las 9:00 horas, después de que el secretario municipal haya verificado la constitución de todas las mesas.

A las 20:00 horas del 13 de marzo de 2016, se cerrarán las mesas electorales.

Cada vez que se llene una urna la presidencia la sellará y, tras las diligencias oportunas, se dejará bajo la custodia de la misma mesa, hasta el momento del recuento de votos.